



Municipalidad Provincial
de Mariscal Cáceres- Juanjui

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036 - 2012.

Juanjui, 18 de enero del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL
CÁCERES – JUANJUI.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía por mandato del Art. 191° de la Constitución Política del Perú, y Art. II de la Ley N° 27972, que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2007 de fecha 16 de enero del 2007, se aprueba la Directiva N° 01-2007-MPMC. Sobre las “Normas para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 77-2011-MPMC/A de fecha 24 de Febrero de 2011 modificado por la Resolución De Alcaldía N° 098-2011- MPMC/A de fecha 07 de Marzo de 2011, se aprueba la Directiva de Administración del Fondo Fijo para Pagos de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 516-2011 del 30 de septiembre del 2011, se le designa al Sr. Hilmer Augusto Paz Montaldo Secretario General de la Municipalidad, como encargada del manejo del Fondo Fijo Para caja Chica es necesario designarlo mediante acto resolutivo para el periodo 2012; dicho fondo contará con un monto máximo ascendente a MIL QUINIENTOS NUEVOS SOLES (S/ 1,500.00) que será renovables dos veces al mes y el monto máximo de cada pago en efectivo es de (S/.50.00) cincuenta nuevos soles y que los gastos hacer atendidos en efectivo serán aquellos que están especificado en la Directiva vigente;

Y de conformidad, al inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1° DESIGNAR a partir de la fecha como Encargado Único del Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad al Sr. Hilmer Augusto PAZ MONTALDO, Secretario General de la Municipalidad.

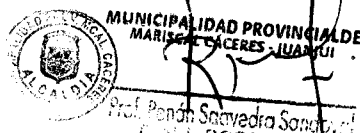
Artículo 2° ESTABLECER el monto máximo del FONDO DE CAJA CHICA, ascendente a UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1,500.00) renovables dos veces al mes.

Artículo 3° ESTABLECER que el monto máximo de cada pago en efectivo es de CINCUENTA NUEVOS SOLES (S/. 50.00).

Artículo 4° ESTABLECER, que los gastos hacer atendidos en efectivo serán aquellos gastos menudos y urgentes, especificados en la Directiva vigente.

Artículo 5° HAGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, al Jefe del Órgano de Control Interno, Tesorería y al designado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

Web: www.munijuanjui.gob.pe / email: municipalidadjuanjui@msn.com / Teléf.: 042545838